

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13 DE OCTUBRE /2023

-OFICIO EPS SANITAS .

Se allega constancia de la notificación por correo electrónico al demandado Elmer Alexander López Ochoa.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés Radicado

No.170014003003-2023-00490-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Cesca en contra de Elmer Alexander López Ochoa y Elkin Giovanni López Ochoa, el oficio procedente de la Eps Sanitas, donde se informa las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado ante dicha entidad, igualmente se agrega la notificación enviada al demandado Elmer Alexander López Ochoa a su correo electrónico y el acuse de recibido, para que obre dentro del mismo .

En conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado ELKIN GIOVANNY LOPEZ OCHOA al correo indicado por la Eps sanitas: noscami_san@hotmail.com . De no lograrse allí se gestionará en la dirección física calle 24 Nro. 25-47 de esta ciudad y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 164 Del 17/10/2023</p> <p>SANDRAS MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cbe969eace12c398963e3fac8f656f53d37b40768880d356bedb47542dc4a7**

Documento generado en 13/10/2023 02:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>